



ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES DEL PERÚ

COMUNICADO N° 20 – 2020

AL CONGRESO DE LA REPUBLICA, LA OPINIÓN PÚBLICA, ORGANIZACIONES PATRIÓTICAS, CÍVICAS Y CULTURALES, GREMIOS DE EMPRESARIOS, COLEGIOS PROFESIONALES Y TRABAJADORES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ.

VULNERACIÓN A LA SOBERANÍA NACIONAL E INTEGRIDAD TERRITORIAL DEL PERÚ ANTE LA POSIBLE RATIFICACIÓN DEL “ACUERDO DE ESCAZÚ” POR PARTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

De nuestra mayor consideración:

LA ASOCIACIÓN DE OFICIALES GENERALES Y ALMIRANTES, en Situación Militar de Retiro, miembros activos de ADOGEN PERÚ, expresan su profunda y seria preocupación ante la posible ratificación del “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, (Acuerdo de Escazú) por parte del Congreso de la República por las consideraciones que se exponen a continuación:

- 1. El llamado Acuerdo de ECUAZÚ, firmado por 22 de los 33 países de América Latina y el Caribe; ha sido ratificado a la fecha sólo por 09 países en sus respectivos Congresos, principalmente por países menores de las islas caribeñas. El objetivo de la firma y puesta en vigencia de este Tratado se orienta a que todos los Países de la Región, adecúen las políticas públicas de sus gobiernos al uso de sus recursos naturales, bajo un criterio supra nacional común desarrollado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).*
- 2. Perú ya ha firmado este documento y al igual que otros países, sólo están a la espera de la **ratificación** de sus respectivos congresos; con lo cual el acuerdo alcanzaría la categoría de “TRATADO INTERNACIONAL”, con una connotación similar que los tratados sobre límites de fronteras.*
- 3. El alcance de este acuerdo, convertido en tratado internacional, es el proyecto más ambicioso y audaz de la ONU para ejercer presión supra nacional sobre los asuntos internos de los Estados con relación al empleo y uso de sus recursos naturales; la dimensión e implicancias de sus alcances, subordinan de hecho, cualquier consideración sobre la soberanía de los Estados y de la autoridad de gobierno a los principios que se exponen en dicho acuerdo.*

4. *La incorporación del Concepto de “Justicia Ambiental” dentro del marco de los llamados Derechos Ambientales y Gobernabilidad definidos por la CEPAL: ([Acceso a la información, la participación y la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe: Hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#)), subordina la toma de decisiones sobre el empleo de los recursos naturales de los Estados a la dinámica e intereses de los organismos internacionales o de actores internacionales como Organizaciones No Gubernamentales (ONG’s), Fundaciones Internacionales, movimientos, agrupaciones, personas e individuos que no tienen ningún alcance de responsabilidad, ni compromiso directo con el Estado Peruano, más allá de la imposición de una ideología de alcance supra nacional.*
5. *El **ACUERDO DE ESCAZÚ** motivaría en cualquier circunstancia que las controversias ambientales y de empleo de nuestros recursos naturales en el ámbito territorial de un Estado, en este caso el PERÚ, sean resueltas por la Corte Internacional de Justicia, desconociendo de esta manera, el ordenamiento Constitucional del Estado Peruano, restringiendo la capacidad de toma de decisiones de los poderes del Estado, **provocando injerencias inaceptables, sobre nuestra Soberanía e Integridad Territorial.***
6. *Al mismo tiempo apertura una nueva fuente de conflictos sociales que impedirían cualquier proyecto de inversión y uso de nuestros recursos naturales, los cuáles estarían bajo presión y manipulación ideológica, política, y económica de organismos y actores internacionales ocasionando que la actual crisis del sistema político y de la economía nacional, agravada por la pandemia del Covid-19, escale a niveles de un conflicto político y social interno permanente y de alto riesgo para la gobernabilidad y estabilidad democrática de nuestro país.*
7. *En tal sentido y con el respaldo del alto espíritu patriótico que reconocemos en todos y cada uno de los ciudadanos peruanos integrado en una sólida comunión por el **Pueblo, sus Fuerzas Armadas y Policía Nacional**, invocamos al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, representante legítimo del pueblo peruano, a que, **NO RATIFIQUE el ACUERDO DE ECUAZÚ, por ir contra el espíritu y los principios de soberanía e integridad territorial, previstas en nuestra Carta Magna y las Leyes de la República.***
8. *Reafirmamos de conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Estado y Leyes de la Republica, nuestro sentimiento y compromiso con los sagrados intereses de la patria en vísperas del BICENTENARIO de la Independencia Nacional.*

Miraflores, 8 de Julio 2020.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE ADOGEN PERÚ.



RAUL E. O'CONNOR LA ROSA
General de Brigada
Presidente del Consejo Directivo de
ADOGEN PERU